



Firmado digitalmente por
NEYRA MAGAGNA Erio FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2020/12/23 15:09:27-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 0002 18-2020-BNP
Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2020-BNP-J-DAPI-ESB de fecha 04 de diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, el Memorando Múltiple N° 000012-2020-BNP-J-DAPI y el Memorando N° 000728-2020-BNP-J-DAPI, de fechas 04 y 10 de diciembre de 2020, respectivamente, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 000958-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 07 de diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000373-2020-BNP-GG-OA-EOM de fecha 09 de diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001498-2020-BNP-GG-OA de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000149-2020-BNP-GG-OTIE-EDSI de fecha 10 de diciembre de 2020, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000496-2020-BNP-GG-OTIE de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000103-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 11 de diciembre de 2020, del Equipo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000771-2020-BNP-GG-OPP de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000363-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece que *“La Biblioteca Nacional del Perú es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras”*;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, referido al régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30570 señala, entre los fines esenciales de la Biblioteca Nacional del Perú, lo siguiente: *“a. (...) difundir el patrimonio bibliográfico, (...), así como lo más representativo de la cultura universal que se encuentre en cualquier lugar del territorio nacional”; así como, “(...) b. Crear y promover la multiplicación de espacios físicos (...) donde las personas puedan acceder a recursos relevantes y pertinentes de información y conocimiento para su desarrollo personal durante toda la vida y el de su comunidad”*;

Firmado digitalmente por
TUCCO TRIGOSO
Sandro FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/22
09:57:05-0500

Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA
Carlos Felipe FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
11:38:28-0500

Firmado digitalmente por
RONCAL AVALOS
Eduardo Nicolas FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
16:06:39-0500

Firmado digitalmente por
MALDONADO
RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
13:00:48-0500

Firmado digitalmente por
CARRERA
CARRERA Fabian
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
10:10:24-0500

Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
12:05:51-0500

Firmado digitalmente por
VEGA
VEGA RODRIGUEZ Fabian
FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21 18:00:40-0500

Firmado digitalmente por
SANCHEZ PONTE Manuel
Martín FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
10:11:38-0500

Firmado digitalmente por
CAVALCO MANRIQUE Abner
Walter FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
10:24:38-0500

Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin
Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21 09:45:51-0500

Resolución Jefatural N° 000218-2020-BNP

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del Covid-19, siendo prorrogado por diversas normas;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario; y, establece medidas por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del Covid-19;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 037-2020-BNP-GG, se oficializó la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, los artículos 26 y 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC establecen que, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información es el órgano de línea encargado de brindar y promover los servicios de acceso a la información, al material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación y a los servicios especializados; y, tiene entre sus funciones, “(...) Promover, ejecutar, supervisar, evaluar, estandarizar e innovar los servicios que permitan el acceso a la información y al material bibliográfico documental, a través de medios convencionales y virtuales, de manera inclusiva”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2019-BNP, se aprobó el Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú, Sede San Borja, estableciéndose como uno de los servicios, la sala de estudio;

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2020-BNP-J-DAPI-ESB, Memorando Múltiple N° 000012-2020-BNP-J-DAPI y Memorando N° 000728-2020-BNP-J-DAPI, de fechas 04 y 10 de diciembre de 2020, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y su Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios hicieron de conocimiento la propuesta de Protocolo “Servicio de atención en la sala de estudio de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja”, el cual tiene por objetivo “Establecer las pautas que permitan brindar el servicio de atención en la sala de estudio ubicada en la Biblioteca Nacional del Perú Sede San Borja, a fin de promover el acceso a la lectura e información en beneficio de la ciudadanía y reducir el riesgo de propagación de la enfermedad causada por el Coronavirus(COVID-19)”;

Que, a través de los documentos de los vistos, la Oficina de Administración y sus Equipos de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento y de Recursos Humanos, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística y su Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización emitieron opinión favorable sobre el Protocolo presentado por la Dirección del Acceso y Promoción de la Información;

Que, con el Informe Legal N° 000363-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 15 de diciembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia y sustentándose en lo señalado por los órganos involucrados, recomendó emitir el acto resolutorio por medio

 Firmado digitalmente por TUCTO TRIGOSO Sandro FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/22 09:57:05-0500

 Firmado digitalmente por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/21 11:38:28-0500

 Firmado digitalmente por RONCAL AVALOS Eduardo Nicolas FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/21 10:06:59-0500

 Firmado digitalmente por MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/21 13:00:48-0500


 Firmado digitalmente por CASTAÑO GONZALEZ Adolfo FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/21 10:10:24-0500

 Firmado digitalmente por OSTERLOH CUETO Ramon Omar FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/21 12:05:51-0500

 Firmado digitalmente por VESPAJO RODRIGUEZ PEDRO RODRIGUEZ Fabiana FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/21 18:00:40-0500

 Firmado digitalmente por SANCHEZ PONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/21 10:11:38-0500

 Firmado digitalmente por CAVALCO MARRQUEZ Abner Walter FAU 201379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/21 10:24:38-0500

 Firmado digitalmente por PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin Violeta FAU 20131379863 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2020/12/21 09:45:51-0500

Resolución Jefatural N° 000218-2020-BNP

del cual se apruebe el Protocolo “Servicio de atención en la sala de estudio de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja”;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, del Equipo de Trabajo de Desarrollo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; y, de los Equipos de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento; y, de Recursos Humanos de la Oficina de Administración

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Protocolo “Servicio de atención en la sala de estudio de la Biblioteca Nacional del Perú – Sede San Borja”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>) el mismo día de su publicación en El Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

 Firmado digitalmente por
TUCCO TRIGOSO
Sandro FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/22
09:57:05-0500

 Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA
Carlos Felipe FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
11:38:28-0500

 Firmado digitalmente por
RONCAL AVALOS
Eduardo Nicolas FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
16:08:38-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO
RODRIGUEZ Ricardo
FAU 20131379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
13:00:48-0500


 Firmado digitalmente por
CARRASCO SANCHEZ
Abelardo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
18:10:24-0500

 Firmado digitalmente por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
12:05:51-0500

 Firmado digitalmente por
VESPINO RODRIGUEZ
Fabrizio FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21 18:00:40-0500

 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
10:11:38-0500

 Firmado digitalmente por
CAVALCO MARRINQUE Abner
Walter FAU 201379863
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
10:24:38-0500

 Firmado digitalmente por
PACHECO ABARCA DE FARRO Mayerlin
Violeta FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21 09:45:51-0500



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

PROTOCOLO
SERVICIO DE ATENCIÓN EN LA SALA DE ESTUDIO
DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ – SEDE
SAN BORJA
CÓDIGO: DAPI-OD-04
Versión: 01



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martín FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
10:08:02-0500



Firmado digitalmente
por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21
12:05:19-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiola
VICTOR FAU 20131379863 soft
Fecha: 2020/12/21 18:00:09-0500



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2020/12/21 12:59:59-0500

Protocolo Servicio de atención en la sala de estudio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede San Borja	Código	DAPI-OD-04
	Versión	01
	Página	2 de 6

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
Versión	Fecha de Cambio	Tipo ¹	Sección	Descripción del cambio	Responsable del cambio



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
 Martín FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21
 10:08:02-0500




Firmado digitalmente
 por
OSTERLOH CUETO
 Ramon Omar FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21
 12:05:19-0500




Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiola
 Martín FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21 18:00:09-0500

¹ A: Agregar; M: Modificar; E: Eliminar



Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU
 Martín FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21 12:59:59-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-04
	Servicio de atención en la sala de estudio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede San Borja	Versión	01
		Página	3 de 6

1. OBJETIVO

Establecer las pautas que permitan brindar el servicio de atención en la sala de estudio ubicado en la Biblioteca Nacional del Perú sede San Borja, a fin de promover el acceso a la lectura e información en beneficio de la ciudadanía y reducir el riesgo de propagación de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19).

2. ALCANCE

El presente Protocolo es de aplicación por todos/as los/as usuarios/as que requieran atención en la sala de estudio de la Biblioteca Nacional del Perú sede San Borja. Asimismo, es de alcance para los/as servidores/as de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y de la Oficina de Administración.

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro.
- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA”.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- Resolución Jefatural N° 017-2019-BNP, que aprueba el “Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Biblioteca Nacional del Perú sede San Borja”.
- Resolución de Gerencia General N° 037-2020-BNP-GG, que oficializa la actualización del “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución de Gerencia General N° 025-2020-BNP-GG, que aprueba los “Lineamientos para la prevención de la propagación del COVID-19 dentro del ámbito de la Biblioteca Nacional del Perú”.
- Resolución Directoral N° 002-2020-BNP-J-DDPB, que aprueba el documento denominado “Criterios orientadores para el reinicio del servicio de atención en bibliotecas públicas en el contexto del COVID-19”.



 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE Manuel
 Martín FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21
 10:08:02-0500


 Firmado digitalmente
 por
 OSTERLOH CUETO
 Ramon Omar FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21
 12:08:19-0500


 Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Fabian
 Victor FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21 18:00:09-0500


 Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21 12:59:59-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 bnp biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-04
	Servicio de atención en la sala de estudio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede San Borja	Versión	01
		Página	4 de 6

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS/SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

- **COVID-19:** Enfermedad producida por un nuevo tipo de coronavirus denominado Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo – 2 (SARSCoV-2) que afecta a los humanos.
- **Referencista** (Sin.: Bibliotecario Referencista, Bibliotecario de Referencia, Bibliotecario de Consulta): Bibliotecario/a encargado/a del servicio de ayuda intelectual a los/as lectores/as, con el objeto de que estos puedan aprovechar racional y metódicamente los recursos del fondo bibliográfico y documental de la biblioteca.
- **Sala de estudio:** Sala acondicionada donde los/as usuarios/as pueden estudiar haciendo uso y consulta de sus propios materiales.

4.2. ABREVIATURAS/SIGLAS

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **DAPI** : Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
- **EOM** : Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración.
- **ESB** : Equipo de Trabajo de Servicios Bibliotecarios de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.
- **OA** : Oficina de Administración.
- **SIRU-BNP** : Sistema de Registro de Usuarios de la Biblioteca Nacional del Perú.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DE LA ATENCIÓN EN LA SALA DE ESTUDIO

- La DAPI a través del ESB brinda el servicio de atención en la sala de estudio en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del COVID-19, en el horario que establezca la DAPI, previo cumplimiento de los lineamientos y protocolos sanitarios correspondientes.
- El servicio se brinda mediante la reserva de citas, con la finalidad de controlar el aforo del cincuenta por ciento (50%) de la capacidad.
- Para la programación del uso en la sala de estudio, el/la usuario/a previamente debe registrarse en el SIRU-BNP como usuario general en el siguiente enlace:
<http://usuariosenlinea.bnp.gob.pe/RegistroUsuarioWeb/faces/inicio/inicio.xhtml>
- El ESB de la DAPI comunica diariamente al EOM de la OA la lista de programación de los/as usuarios/as que tienen acceso a la sala de estudio, con la finalidad de verificar el ingreso a las instalaciones de la BNP; el/la referencista controla el ingreso en la sala de estudio,



 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE Manuel
 Martín FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/21
 10:09:02-0500


 Firmado digitalmente
 por
 OSTERLOH CUETO
 Ramon Omar FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/21
 12:05:19-0500


 Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/21 18:00:09-0500


 Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 2020/12/21 12:59:59-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-04
	Servicio de atención en la sala de estudio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede San Borja	Versión	01
		Página	5 de 6

verificando el nombre del/de la usuario/a en la lista de programación diaria.

- El servicio de atención en la sala de estudio se brinda por turnos, con un tiempo intermedio para realizar la limpieza correspondiente de los ambientes.

5.2. DE LOS CUIDADOS PREVENTIVOS PARA LOS/AS REFERENCISTAS Y USUARIOS/AS

- El/La Coordinador/a del ESB de la DAPI vigila la implementación y uso correcto de los equipos de protección personal (mascarillas, guantes, mamelucos, gorros, etc.) brindados por la OA.
- La sala de estudio cuenta con señalética, alcohol en gel, así como todos los implementos necesarios para evitar la propagación del COVID-19.
- El/la referencista que brinda el servicio debe mantener ventilado los ambientes de trabajo, utilizar los equipos de protección personal durante toda la jornada laboral, lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante, al menos, veinte (20) segundos. Asimismo, debe cumplir con las medidas de protección personal indicadas en el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú” vigente.
- Los/as referencistas y los/as usuarios/as deben mantener el distanciamiento social mínimo de 1.5 m con otra persona (compañero/a de trabajo o usuario/a).
- Durante el acceso a las instalaciones de la BNP - sede San Borja, el/la usuario/a debe portar su respectiva mascarilla.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA SOLICITUD DEL/DE LA USUARIO/A

- El/La usuario/a ingresa al formulario virtual de reserva de citas de la sede San Borja donde debe registrarse y seleccionar el horario en el que hará uso del servicio. Posteriormente, recibirá una respuesta automática confirmando su solicitud.

<http://sigebi.bnp.gob.pe/circulacion/bnp/prestamo/solicitud>

- El/la usuario/a podrá reservar un turno por día, debiendo cumplir con el tiempo de los turnos establecidos.
- El/La usuario/a que no pueda hacer uso completo de cualquiera de los bloques de horarios, debe indicarlo en el campo observaciones del formulario, mencionando la hora exacta en la que se apersonará a la sala de estudio.


 Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel
Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/21
10:09:02-0500

 Firmado digitalmente
por
OSTERLOH CUETO
Ramon Omar FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/21
12:05:19-0500

 Firmado digitalmente por
VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiana
Luzmila FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/21 18:00:09-0500

 Firmado digitalmente por
MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU
20131379863 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 2020/12/21 12:59:59-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una “COPIA NO CONTROLADA” a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------

 bnp biblioteca nacional del Perú	Protocolo	Código	DAPI-OD-04
	Servicio de atención en la sala de estudio de la Biblioteca Nacional del Perú - sede San Borja	Versión	01
		Página	6 de 6

6.2. DEL INGRESO A LA SALA DE ESTUDIO

- El/La usuario/a se apersona a la BNP - de San Borja, en la fecha y hora programada mostrando su documento de identidad en la recepción para que el personal de seguridad de la entrada principal pueda validar los datos con la reserva y pueda realizar el debido control de ingreso a las salas.
- Se otorgará una tolerancia de acceso para el uso de la sala de quince (15) minutos contados a partir de la hora en la que el/la usuario/a programó su reserva. Si el/la usuario/a no se presenta cumplido el tiempo de tolerancia, el/la referencista procede con la cancelación de la reserva.
- El/La usuario/a podrá ingresar a la sala de estudio con bebidas y alimentos, siempre y cuando sean alimentos previamente sellados (empaquetados).
- El acceso y seguridad de la puerta de ingreso principal de la BNP - de San Borja será administrado por el personal de la OA, quedando restringido el acceso a otros ambientes no señalados en el presente Protocolo.

6.3. DEL USO DE LA SALA DE ESTUDIO

- El/La usuario/a se dirige a la sala de estudio habilitada, donde puede ingresar con sus pertenencias (mochila, laptop, libros, cuadernos, entre otros).
- La atención en la sala de estudio consta de dos (02) turnos, siendo cada turno de hasta tres (03) horas.
- El tiempo de permanencia del/de la usuario/a en la sala de estudio es de tres (03) horas como máximo, el cual inicia desde la hora fijada en el registro de acceso a la sala de estudio.

6.4. DEL RETIRO DEL/DE LA USUARIO/A

- Finalizado el turno, el/la usuario/a procede a retirarse. En caso, el/la usuario/a tuviese asignado un casillero, se invita a retirar sus pertenencias con la debida anticipación y se solicita el candado y la llave.
- En caso de pérdida de la llave o candado, se deben adoptar las medidas correspondientes.

7. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ÚNICA: La DAPI es el órgano encargado de resolver los aspectos no contemplados en el presente Protocolo.


 Firmado digitalmente por
 SANCHEZ APONTE Manuel
 Martin FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21
 10:09:02-0500


 Firmado digitalmente
 por
 OSTERLOH CUETO
 Ramon Omar FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21
 12:05:19-0500


 Firmado digitalmente por
 VILLALBA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Fabiana
 Victoria FAU 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21 18:00:09-0500


 Firmado digitalmente por
 MALDONADO RODRIGUEZ Ricardo FAU
 20131379863 soft
 Motivo: Doy V B
 Fecha: 2020/12/21 12:59:59-0500

Formato: Digital	La impresión de este documento constituye una "COPIA NO CONTROLADA" a excepción de que se indique lo contrario.	Clasificación: Uso Interno
-------------------------	---	-----------------------------------